



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 042-2018-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 042-2018-TCE

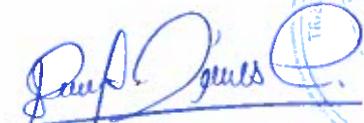
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, D.M., 24 de julio de 2018.- Las 09h45.- **VISTOS:** Agréguese al proceso el Oficio No.FGE-GI-2018-003902-O de 23 de julio de 2018, en dos (2) fojas y en calidad de anexos cinco (5) fojas, suscrito por el Dr. Pablo Fernando Saltos Galarza, Director de Investigaciones de la Fiscalía General del Estado, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el 23 de julio de 2018, a las 16h50 y en el Despacho de la Jueza sustanciadora el mismo día a las 17h39, que en lo principal comunica: *"...no es posible por parte de la Fiscalía General del Estado atender su requerimiento de disponer la intervención de peritos de criminalística especialistas en grafología, documentología e informática forense, que al pertenecer a entidades independientes de la Fiscalía General del Estado y al no ser una investigación preprocesal o procesal penal, no podemos disponer de los mismos, debiendo dirigir este requerimiento al Instituto de Criminología Julio Endara, al Ministerio del Interior, a la Policía Nacional del Ecuador, al Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (...)"*. En atención a lo manifestado en Auto de 20 de julio de 2018, a las 12h00; y, con fundamento en los artículos 217 de la Constitución de la República del Ecuador; 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, 119 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, esta Juzgadora dispone: **PRIMERO:** A través de Secretaría General, remítase atento oficio al Coronel Fausto Patricio Olivo Cerda, Coordinador Nacional de Criminalística, Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Policía Nacional, a fin de que hasta el día 25 de julio de 2018, disponga la intervención de peritos criminalísticos especialistas en grafología, documentología e informática forense, requeridos para la realización del peritaje del proceso de verificación de las 10 480 firmas presentadas por el Movimiento SER para su inscripción como movimiento político local, recordando la obligación que tienen las instituciones públicas de prestar colaboración a los organismos electorales. El peritaje se realizará en las

Justicia que garantiza democracia



instalaciones del Consejo Nacional Electoral. **SEGUNDO:** Notifíquese el presente Auto: a) Al señor Luis Patricio Coronel Rodríguez, en las direcciones electrónicas **maxbladimir29@gmail.com** y **francoquezada10@gmail.com**; y, en la casilla contencioso electoral No. 78 reasignada. b) Al Consejo Nacional Electoral, según lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **TERCERO:** Siga actuando la Dra. Blanca Cáceres Cabezas, Prosecretaria del Tribunal Contencioso Electoral. **CUARTO:** Publíquese este Auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-"** F.) Mgtr. Mónica Rodríguez Ayala, **JUEZA SUSTANCIADORA.**

Certifico.-



Dra. Blanca Cáceres Cabezas
PROSECRETARIA TCE

KM/MBFI

Justicia que garantiza democracia